



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La localidad de Balsa Las Perlas, se encuentra distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, del lado de la margen sur del río Negro frente a la ciudad de Neuquén.

En el año 1987, la Legislatura de la Provincia de Río Negro aprueba la ley N° 2189, por la cual se extiende el ejido de Cipolletti en el Departamento de General Roca, sobre el Departamento de El Cuy, incluyendo el asentamiento poblacional de Rincón Las Perlas, que en consecuencia pasó a ser un barrio más de la localidad de Cipolletti.

Balsa Las Perlas, reclama por su municipalización. Actualmente su población es de aproximadamente 10.000 habitantes permanentes, cifra que aumenta entre los 12.000 y 15.000 en temporada estival y de cosecha.

Está conformada por alrededor de 18 barrios donde la radicación de nuevos habitantes genera muchas dificultades, ya que no se encuentra atendido de manera eficiente en relación a los servicios públicos en general por parte del municipio de Cipolletti, padeciendo dificultades extremas en la atención de la salud, seguridad, vivienda, tierras, transporte, educación y trámites administrativos municipales hasta las últimas elecciones. Además, le debemos sumar a esta problemática, que dichos habitantes no pueden votar en las elecciones municipales a los candidatos que se postulan por la ciudad de Cipolletti, sino que lo deben hacer por autoridades de la Comisión de Fomento de Cerro Policía, paraje distante a 110 kilómetros y que últimamente sólo pueden sufragar por candidaturas a presidente, vicepresidente, diputados y senadores de la Nación, todo -reitero- en Cerro Policía.

Es tal el estado de olvido y abandono que sufren sus pobladores que ni siquiera tienen junta vecinal, siendo que es un barrio más de Cipolletti, ni tampoco puede ser Comisión de Fomento, como sí lo son los parajes del Departamento de El Cuy.

A continuación se detallan algunos inconvenientes que los habitantes de Rincón Las Perlas padecen y por las cuales, reclaman y solicitan la segregación del municipio de Cipolletti para transformarse en un municipio más de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. No se pueden percibir ATN del Gobierno Nacional, sino a través del municipio de Cipolletti.
2. El ingreso que percibe el Municipio de Cipolletti por regalías pueden ser de yacimientos ubicados en el Departamento de El Cuy. Si Balsa Las Perlas se municipaliza, estos recursos por regalías les corresponderían, dejando de percibirlos la localidad de Cipolletti.
3. No hay un Museo de Sitio o un Museo para albergar los descubrimientos paleontológicos y/o arqueológicos del Departamento El Cuy que, son derivados al Museo Ameghino ubicado en Cipolletti.
4. No hay un albergue para la cantidad de especialistas que se trasladan de todo el mundo para estudiar los descubrimientos enunciados en el punto 3.
5. La radicación de automotores debe realizarse en Cerro Policía cuando la mayor cantidad del parque automotor se encuentra en Balsa Las Perlas.
6. No hay comisaría. Al producirse una detención y tener que ser trasladado un ciudadano detenido, si dicha detención se produce luego de las 15 hs. (horario de cierre del Centro de Salud), no se puede ni siquiera consignar el estado de salud del detenido o de alguna persona que requiera un servicio médico.
7. No hay una oficina que funcione como Delegación Municipal de Cipolletti, ni siquiera en las 33 has. expropiadas, por lo cual es imposible acceder a la información de todos los servicios, beneficios y obligaciones que tienen los habitantes (por ejemplo: cursos, capacitaciones, acceso a subsidios para emprendedores o productores, requisitos para la apertura de un negocio, etc.). Obviamente no hay vestuarios, ni las condiciones mínimas de trabajo digno para los empleados que dependen del municipio de Cipolletti. Solo hay una pequeña oficina para el Sector de Acción Social Municipal.
8. No hay una oficina que difunda la información de la Provincia de Río Negro, es decir, tributos provinciales, beneficios, capacitaciones, etc., acentuando aún más el asilamiento y a su vez, el acercamiento a la Provincia de Neuquén.
9. Se organizan desde Cipolletti, "eventos" deportivos, sociales, turísticos, comerciales que perciben ingresos inclusive por publicidad televisiva, gráfica,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

etc. a nivel regional y nacional, pero no hay una contraprestación con esos recursos generados que se vuelquen a "Balsa Las Perlas". En numerosos casos, se trata de "eventos" que tienen impacto ambiental negativo, pero ningún habitante de Las Perlas puede canalizar su queja ya que no hay autoridades que actúen in situ y con anticipación a tal "evento" (carreras de jeeps por orillas del Río Limay y bardas). Algunas veces, por la buena voluntad y vergüenza de las empresas o instituciones organizadoras, se contactan con algunas instituciones de Las Perlas para hacer alguna donación directa.

10. Los espacios públicos están totalmente desatendidos porque no hay suficiente provisión de agua y al no estar bien demarcados y señalizados, la mayoría de los habitantes y visitantes los continúan deteriorando, siendo esto tierra de nadie.
11. El salón de usos múltiples es confundido por propios y extraños con un simple galpón, ya que carece de una simple inscripción en alguna de sus paredes que lo identifique.
12. No se realizan estudios de impacto ambiental respecto a todas las actividades que se realizan (chacras, extracción de áridos, petroleras, etc.)
13. Falta reparación en la ruta que va a Cerro Policía y demás localidades, siendo que hay mucha gente que debe circular por ella continuamente ya que tienen campos y transporte de animales.
14. Desde el municipio de Cipolletti no se realiza el mantenimiento correspondiente al Puente que une Las Perlas con Neuquén, y esto es muy importante debido a la gran cantidad de camiones que salen a diario con áridos, maquinarias petroleras, colectivos y durante la temporada de verano, los camiones que transportan frutas.
15. Al no haber control por parte del municipio de Cipolletti, otro problema a tener en cuenta son los cazadores furtivos, por lo cual algunos vecinos solicitan que la policía recorra los caminos con el fin de controlar y erradicar el cuatreroismo.
16. Sus habitantes necesitan la regulación de tenencia de las tierras y ordenamiento territorial.
17. Necesitan un edificio acorde para la Escuela Secundaria y para Jardines de Infantes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

18. Necesitan mayor frecuencia de transportes urbanos.
19. Necesitan la construcción de un Centro de Salud y Medio Ambiente.
20. Necesitan la construcción de un hogar para adultos mayores.
21. Necesitan poseer y tener en funcionamiento una radio comunitaria.
22. Necesitan contar con una Sede del Servicio contra la Violencia Familiar.
23. Necesitan urgentemente contar con un hospital con complejidad 4 como mínimo y poseer atención médica las 24 hs.
24. Necesitan poder votar directamente a sus representantes en todo tipo de elecciones democráticas.
25. Necesitan que se preserve el medioambiente y la salud del río Negro.

En definitiva para dar respuestas efectivas a los innumerables padecimientos que sufren los pobladores de Balsa Las Perlas, es necesario que tanto el Ejecutivo como la Legislatura de Río Negro, posibilite la tan reclamada autonomía municipal, como ya ha ocurrido en Dina Huapi y en el proceso que se lleva adelante para la municipalización del Balneario Las Grutas.

Es importante resaltar las palabras emitidas en el recinto legislativo por parte del legislador Barragán en el tratamiento y aprobación en primera vuelta del proyecto de ley 220/12, que incorpora a Balsa Las Perlas en el Circuito Electoral Alto Valle Oeste: "...creo que el trabajo final de esto va a ser la municipalización de Las Perlas. "...pero sobre todas las cosas hay que estar acompañando a estas familias que tanto lo necesitan".

Con fecha 23 de mayo del corriente año, llegó una nota a mi despacho de un grupo de vecinos y vecinas de Balsa Las Perlas en la que en uno de sus párrafos me manifiestan textualmente: "...le solicitamos tenga a bien presentar ante la Legislatura provincial, un proyecto legal que nos represente como pueblo pre-existente a todas esas leyes y decretos que fueron apareciendo desde 1987 en adelante e incluso anteriores" "...Lo que solicitamos es la presentación de un Proyecto de Municipalización, ya que según



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la Constitución por cantidad de habitantes deberíamos ser un Municipio dentro del Departamento El Cuy, que es lo que corresponde...". Firman: Larrondo, Lilia Nancy. González, Silvana. Chandía, Carmen Edit. Alaguerateguy, Juan Ignacio. Fuentes, Macarena Daiana. Cappelluti, Cosme Damián.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Se apruebe la creación del Municipio de Balsa Las Perlas y se proceda al reconocimiento como comunidad con autonomía política, administrativa y económica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 225, 226 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro, en los términos del pedido de reconocimiento efectuado por los vecinos/as según el artículo 4° de la ley provincial N n° 2353.

Artículo 2°.- Los límites territoriales del Municipio de Balsa Las Perlas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del artículo 9° de la ley N n° 2353, con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

Artículo 3°.- Se disponga que a través del área correspondiente del Poder Ejecutivo, se convoque en un plazo no mayor de treinta (30) días de la sanción de la presente, a un plebiscito entre la población residente de Balsa Las Perlas para su ratificación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° y concordantes de la ley N n° 2353.

Artículo 4°.- En caso de resultar afirmativo, el Poder Ejecutivo debe convocar a elecciones para la designación de autoridades en los plazos dispuestos en la ley provincial O n° 2431.

Artículo 5°.- Los índices de la coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y regalías, se fijan de acuerdo a la normativa vigente para todos los municipios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7°.- De forma.